

## **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

### **DOCUMENTO DE SEGURIDAD**

#### **Mecanismos de monitoreo**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) debe monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales. De acuerdo con el artículo 35, se deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, entre otros documentos, los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.

Por su parte, el artículo 63, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, establece que se deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua; para tal efecto, se deberá monitorear continuamente lo siguiente:

- I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;
- II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;
- III. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;
- IV. La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;
- V. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquellas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;
- VI. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y
- VII. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.

Aunado a lo previsto en las fracciones anteriores del presente artículo, el responsable deberá contar con un programa de auditoría, interno y/o externo, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión.

En cumplimiento a lo antes expuesto, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su calidad de responsable, elaboró los presentes mecanismos de monitoreo que permitirán evaluar y medir los resultados de las medidas de seguridad implementadas para la protección de los datos personales, así como las amenazas y vulneraciones a las que están expuesto los datos personales.

En este sentido, se manera semestral se estará revisando y, en su caso, actualizando lo siguiente:



Consejo Nacional de Evaluación  
de la Política de Desarrollo Social

Dirección General Adjunta de Administración  
Unidad de Transparencia

Ciudad de México, 29 de noviembre 2021.

1. El cumplimiento de los avisos de privacidad y, en su caso, se actualizarán los mismos;
2. En los procesos en los cuales haya remisión de datos personales (figura de encargado) verificar que se incorpore la cláusula de confidencialidad y datos personales en los instrumentos normativos, así como su cumplimiento.
3. Las Políticas Internas para la gestión y tratamiento de los datos personales en el CONEVAL;
4. El Protocolo para ejercer los derechos ARCO en el CONEVAL;
5. Los documentos de análisis de brecha y riesgos;
6. Los inventarios de datos personales;